



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL  
DEMANDANTE: PATRICIA CÁRDENAS TOVAR  
DEMANDADO: JULIO CÉSAR PARRA TORRES  
RADICACION: 2013-00244

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 12 de octubre de 2017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2.017)

Téngase como agregado y en conocimiento de las partes el memorial allegado por la Auxiliar de la Justicia BETTY JANETH ROJAS MORENO, en su calidad de partidora, obrante a folio 220.

Respecto a la solicitud realizada en el memorial en mención, referente a requerir a la señora Patricia Cárdenas Tovar para que cancele sus honorarios, se niega la misma, toda vez que la Auxiliar de la Justicia cuenta con los medios judiciales como lo es iniciar el proceso correspondiente para el cobro de dichos honorarios.

NOTIFÍQUESE

  
  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

NB

	
<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No	del
19 OCT 2017 <sup>32</sup>	
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria	